



Municipalidad de La Matanza

*Boletín*  
*Municipal*

Publicación Oficial.-  
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades.

*Septiembre 2022*

Impreso por el Municipio de La Matanza

---

## **Indice**

Decretos ..... Pág 03 - 22

---

# Decretos

LA MATANZA, 02-08-2022

**VISTO:**

Lo solicitado por la Secretaría de la Producción mediante Nota N° 32.091/22 en el marco de la Misión Comercial a Brasil encabezada por el Sr. Intendente Municipal en carácter de Presidente de la Federación Argentina de Municipios (FAM) que se llevará a cabo del 21 al 25 de agosto del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que el viaje ut supra mencionado comprende la Misión Comercial en la Ciudad de San Pablo, con la participación de más de treinta empresas de todo el país y la firma del Memorandum de entendimiento en Brasilia entre la FAM y la Asociación Brasileña de Municipios (ABM) sobre los mecanismos de colaboración y accionar conjunto en áreas de interés común.-

Que la reunión comercial ha sido organizada conjuntamente por la FAM, la Embajada Argentina en Brasil, el Consulado Argentino en San Pablo y la Cancillería Argentina.-

Que el Sr. Intendente Municipal asistirá a Brasil acompañado por la Sra. Secretaria de la Producción, Débora Georgi (Legajo 74.004), el Subsecretario Gral. de la Producción, Javier Rando (Leg.74.003), Natalia Carolina Lucchetti (Leg. 28.439), la colaboradora en Comercio Exterior, Verónica Cholvis (Leg. 28.477), la agente Cardona Daniela Solange (Leg. 76.747) y agente María Soledad Rodríguez Barrera (Leg. 61.642).-

**Por ello**, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

## DECRETA 2133

**ARTICULO 1º:** Declárase de INTERES MUNICIPAL la Misión Comercial a Brasil encabezada por el Sr. Intendente Municipal y la Sra. Secretaria de La Producción, que se llevará a cabo del 21 al 25 de agosto del corriente año, en las ciudades de Brasilia y San Pablo, Brasil.-

**ARTICULO 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2980/00 RAFAM, a emitir una orden de pago conforme los términos del Art. 9º del Decreto 1.093/22 a favor del Señor Subsecretario Gral. de la Producción, Javier Rando, a fin de solventar el gasto que demande el traslado y hospedaje, entre otros gastos, que surjan de la asistencia de los funcionarios y agentes municipales designados para acompañar al Sr. Intendente en la Misión Comercial a Brasil.-

**ARTICULO 3º:** El representante mencionado en el artículo precedente deberá proceder a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto N° 2980/00.-

**ARTICULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 – Secretaría de la Producción - Categoría Programática 01 - Coordinación y Gestión de la Sria. de la Producción, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Partida 3.7.2.01 “VIÁTICOS” y 3.7.2.02 “MOVILIDAD” del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de la Producción y Dirección Gral. de Personal.-

---

LA MATANZA, 08-08-2022

**VISTO:**

Los términos del Decreto N° 2133 de fecha 02-08-2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario proceder a la modificación del texto contemplado en el Considerando del mismo, en virtud a lo tramitado bajo Nota N° 34.289/22,

Que en tal sentido, el Artículo N° 115 de la Ordenanza General de Procedimientos N° 267/80 establece “... en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y aritméticos.”

**Por ello**, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

## DECRETA 2166

**ARTICULO 1º:** Modifícase el texto contemplado en el Considerando del Decreto N° 2133 de fecha 02-08-22, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “... Considerando: Que el viaje ut supra mencionado comprende la Misión Comercial en la Ciudad de San Pablo, con la participación de más de treinta empresas de todo el país y la firma del Memorandum de entendimiento en Brasilia entre la FAM y la Asociación Brasileña de Municipios (ABM) sobre los mecanismos de colaboración y accionar conjunto en áreas de interés común.-

Que la reunión comercial ha sido organizada conjuntamente por la FAM, la Embajada Argentina en Brasil, el Consulado Argentino en San Pablo y la Cancillería Argentina.-

---

---

Que el Sr. Intendente Municipal asistirá a Brasil acompañado por la Sra. Secretaria de la Producción, Débora Georgi (Legajo 74.004), el Subsecretario Gral. de la Producción, Javier Rando (Leg.74.003), Agustina Belen Ibáñez (Leg. 77285), la colaboradora en Comercio Exterior, Verónica Cholvis (Leg. 28.477), la agente Cardona Daniela Solange (Leg. 76.747) y agente María Soledad Rodríguez Barrera (Leg. 61.642).-..."

**ARTICULO 2º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de la Producción y Dirección de Personal. A su turno agréguese a los antecedentes de origen.-

---

**LA MATANZA, 25-08-2022**

**VISTO:**

Lo solicitado por la Defensoría del Pueblo mediante Nota N° 31.295/22, de donde surge que peticona \$ 40.000 en el marco de la "III Reunión Plenaria de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina ADPRA" que se realizará en la provincia de Chaco, del 25 al 27 de agosto del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho evento contará con la presencia de representantes de las defensorías de todo el país y autoridades de los diferentes poderes de la provincia, fiscales especializados en delitos informáticos y diputados con el proyecto legislativo: "Planes de ahorro. Derechos del consumidor comercio a través de plataformas digitales".-

Que a diario la Defensoría del Pueblo de La Matanza trabaja por la protección de los derechos e intereses individuales y colectivos frente a los actos, hechos u omisiones de la administración y/o prestadores de servicios públicos.-

**Por ello,** el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 2294**

**ARTICULO 1º:** Declárase de interés municipal la "III Reunión Plenaria de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina ADPRA" que se realizará en la provincia de Chaco, del 25 al 27 de agosto del corriente año.-

**ARTICULO 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2.980/00 RAFAM, a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 90.000 (PESOS NOVENTA MIL) a favor de la Defensora del Pueblo, Silvia Graciela Caprino, a fin de solventar el gasto en concepto de viáticos, entre otros emergentes de la asistencia al evento mencionado en el Art. 1º.-

**ARTICULO 3º:** La funcionaria mencionada en el artículo precedente deberá solicitar a la empresa que preste los servicios, las facturas correspondientes a nombre de la Municipalidad de La Matanza, a fin de realizar en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto N° 2.980/00.-

**ARTICULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 – Defensoría del Pueblo, Categoría Programática 01 - Coordinación y Gestión de la Defensoría del Pueblo, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Partida 3.7.2.01 VIÁTICOS (\$ 50.000) y 3.7.2.02 MOVILIDAD (\$ 40.000) del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería y Defensoría del Pueblo.-

---

**LA MATANZA, 26-08-2022**

**VISTO:**

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires llevará a cabo el día 02-09 el "7º Encuentro del año 2022 de la Comisión de Profesionales de Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", en el "Teatro Cine Municipal" sito en la Calle 6 esquina 19 de la Municipalidad de Pila, Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que el evento ut-supra mencionado promueve anualmente un espacio de riqueza técnica y posibilita el intercambio de experiencias reuniendo a la mayor parte de los contadores en representación de los municipios de la Provincia de Bs. As, a efectos de mejorar la gestión municipal.-

Que el Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda, Cr. Gabriel Presta, asistirá conjuntamente con el Contador Municipal, Cr. Claudio Aulicino, Tesorero Municipal, Cr. Juan Ignacio Farías, y el Sub Contador Municipal, Cr. Adrián Clemente al evento que se realizará en la calle 6 esquina 19 de la Municipalidad de Pila, el cual auspicia como anfitrión del encuentro.-

Que, por Decreto N° 786/22 se declaran de Interés Municipal los "Encuentros de la Comisión de Profesionales en el Ámbito Municipal del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires" a desarrollarse durante el año 2022.-

**Por ello,** el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 2346**

**ARTICULO 1º:** Declárase de INTERES MUNICIPAL la "7º Reunión Mensual Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal CPCEBA de la Provincia de Buenos Aires", a realizarse el día 2 de Septiembre del corriente año en el

---

---

“Teatro Cine Municipal” sito en la Calle 6 esquina 19 de la Municipalidad de Pila, Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2980/00 RAFAM, a emitir Orden de Pago y depositar en la Cuenta N° 5120-92177/7 del Banco de La Provincia de Buenos Aires la suma de \$ 75.000 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL) a favor del Señor Subsecretario de Economía y Hacienda, Cr. Gabriel Gustavo Presta, a fin de solventar el gasto que demande el traslado, refrigerios e inscripción de los funcionarios mencionados en el considerando del presente, en el marco de la “7º Reunión Mensual Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal CPCEBA de la Provincia de Buenos Aires”, a realizarse el día 2 de Septiembre del corriente año en la Municipalidad de Pila, Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 3º:** El representante mencionado en el artículo precedente deberá proceder a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto N° 2980/00.-

**ARTICULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 – Categoría Programática 01.01 - Coordinación y Gestión de la Sria. de Economía y Hacienda, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Partidas 3.7.2.01 (VIÁTICOS) por \$ 65.000 y 3.7.2.02 (MOVILIDAD) por \$ 10.000 del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Presupuesto, Dirección de Tesorería, Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección Gral. de Personal.-

---

**LA MATANZA, 06-09-2022**

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: “BACHEO CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA 2 – 2022”, mediante Solicitud de Gastos N° 6640/2022;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2022.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

**Por ello,** el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 2420**

**ARTICULO 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 135/2022, para el día 05 de Octubre de 2022, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “BACHEO CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA 2 – 2022”, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 150,000,000.00.- (Son pesos CIENTO CINCUENTA MILLONES).

**ARTICULO 2º:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2022.

**ARTICULO 3º:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

**ARTICULO 4º:** Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y (2) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5º:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

**LA MATANZA, 06-09-2022**

**VISTO:**

Que la Dirección de Compras mediante Nota N° 38.275/22, peticona \$ 50.000 en el marco del “8º Encuentro-Foro de Jefes de Compras Municipales de la Provincia de Buenos Aires”, a realizarse el día 9 de septiembre en las instalaciones del Microcine del Museo del Automovilismo Juan Manuel Fangio, sito en la Ciudad de Balcarce, partido homónimo, Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que el evento ut-supra mencionado promueve un espacio de riqueza técnica y posibilita el intercambio de experiencias reuniendo a la mayor parte de los jefes de compra de los municipios de la Provincia de Buenos Aires.-

Que en representación de la Dirección de Compras asistirá la Sra Claudia E. Sharry, Leg. 1949, en su carácter de Directora Interina de Compras.-

**Por ello,** el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

---

---

## DECRETA 2428

**ARTICULO 1º:** Declárase de INTERES MUNICIPAL la “8º Encuentro-Foro de Jefes de Compras Municipales de la Provincia de Buenos Aires”, a realizarse el día 9 de septiembre en las instalaciones del Microcine del Museo del Automovilismo Juan Manuel Fangio, sito en la Ciudad de Balcarce, partido homónimo, Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2980/00 RAFAM, a emitir Orden de Pago y depositar en la Cuenta N° 5120-92177/7 del Banco de La Provincia de Buenos Aires la suma de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) a favor de la Directora Interina de Compras, Sra. Claudia E, Sharry, DNI N° 14.833.845, a fin de solventar el gasto que demande el traslado, hospedaje, refrigerios e inscripción de la funcionaria mencionada en el considerando del presente, en el marco de la “8º Encuentro-Foro de Jefes de Compras Municipales de la Provincia de Buenos Aires”, a realizarse el día 9 de septiembre en las instalaciones del Microcine del Museo del Automovilismo Juan Manuel Fangio, sito en la Ciudad de Balcarce, partido homónimo, Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 3º:** La representante mencionada en el artículo precedente deberá proceder a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto N° 2980/00.-

**ARTICULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 – Categoría Programática 01.01 - Coordinación y Gestión de la Sría. de Economía y Hacienda, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Partidas 372.01 (VIÁTICOS) del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Compras y Dirección Gral. de Personal.-

---

LA MATANZA, 09-09-2022

### VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de la Tercera Edad mediante Nota N° 28.555/22 de donde surge que resulta necesario dejar sin efecto el Decreto N° 3.466/21; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.252/22 se ha dispuesto otorgar el rango de Secretaría a la entonces Subsecretaría de la Tercera Edad, razón por la cual se estima procedente dejar sin efecto lo dispuesto mediante Decreto N° 3.466/21.-

Que en tal sentido, el Artículo N° 115 de la Ordenanza General de Procedimientos N° 267/80 establece “... en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y aritméticos.”

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

## DECRETA 2441

**ARTICULO 1º:** Derógase en todos sus términos el Decreto N° 3.466/21.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Compras y Contaduría Municipal y Secretaría de la Tercera Edad. Fecho agréguese a los antecedentes de autos.

---

LA MATANZA, 09-09-2022

### VISTO:

Los términos del Decreto N° 1.961/22; y

### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la modificación de los Artículos 2º y 3º del decreto ut-supra mencionado.-

Que en tal sentido, el Artículo N° 115 de la Ordenanza General de Procedimientos N° 267/80 establece “...en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y aritméticos.”

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

## DECRETA 2442

**ARTICULO 1º:** Modifícanse los Artículos 2º y 3º del Decreto N° 1.961/22. Los mismos quedarán redactados de la siguiente manera: **ARTICULO 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 16.200 (PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS) a favor de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Publica (ASAP), destinada al pago de matrícula para tres agentes del curso mencionado en el Artículo 1º, dado que dos matriculas han sido bonificadas al cien por ciento.-

**ARTICULO 3º:** El Sr. Tesorero Municipal deberá proceder a la oportuna rendición de cuentas en tiempo y forma.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Tesorería y Contaduría Municipal. Fecho agréguese a los antecedentes de autos.-

---

**VISTO:**

Lo establecido por el Capítulo I "Disposiciones Generales" en el artículo 5º y siguientes del Decreto Nº 2980/00, en lo que respecta al Órgano Coordinador y a los Órganos Rectores de los distintos sistemas que integran el R.A.F.A.M., y

**CONSIDERANDO:**

Que surge la necesidad de designar el Órgano Coordinador del R.A.F.A.M y los funcionarios que tendrán a cargo los distintos órganos rectores durante el ejercicio 2.022.-

**POR ELLO:** el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 2443**

**ARTÍCULO 1º:** Designase Órgano Coordinador del R.A.F.A.M para la Municipalidad de La Matanza a la Secretaría de Economía y Hacienda a cargo del Cdr. Marcelo Darío Giampaoli, quién tendrá la responsabilidad de la coordinación de los distintos sistemas.-

**ARTICULO 2º:** Designase a cargo de los Órganos Rectores del R.A.F.A.M para la Municipalidad de La Matanza, a los siguientes funcionarios:

**Sistema de Presupuesto:** Dra. Natalia Ángela Giménez

**Sistema de Contabilidad:** Dr. Claudio Fernando Aulicino

**Sistema de Administración de Bienes Físicos:** Sr. Esteban Omar Gomez

**Sistema de Tesorería:** Dr. Juan Ignacio Farías

**Sistema de Crédito Público:** Cdr. Gabriel Gustavo Presta

**Sistema de Inversión Pública:** Cdr. Gabriel Gustavo Presta

**Sistema de Contrataciones:** Cdr. Guillermo Oscar Loyola

**Sistema de Administración de Personal:**

**Recursos Humanos:** Dr. Gustavo Alberto Dutto hasta el 11/05/2022 y desde el 12/05/2022 la Sra. Elizabeth Vanesa Coleur.-

**Liquidaciones de Haberes:** Srta. Rosa Claudia Pitella y Cdr. Marcelo Claudio Alvarez.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese. Comuníquese, Publíquese.-

---

**VISTO:**

La Nota Nº 23.524/22 mediante la cual se tramitó el CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA entre LA MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA y LA CASITA DE LOS NIÑOS que obra a fs. 64 a 69; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Casita de Los Niños es una Asociación Civil sin fines de lucro, debidamente inscripta en el Registro de Entidades de la Comuna bajo el Decreto 236/99.-

Que el convenio de cooperación se formaliza en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Nº 14.605 y su modificatoria Ordenanza Nº 25.812.-

El instrumento suscripto tiene por objeto la misión de profundizar y seguir construyendo redes de intermediación estratégicas y de cooperación integral de la ciudadanía frente al flagelo de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones.-

El abordaje a la problemática se realizará a través de los centros de asistencia y prevención gestionados por La Casita de Los Niños, destinados a brindar atención a las mujeres, niños y niñas y adolescentes en situación de violencia y abuso sexual en las infancias, adultos y adultas sobrevivientes de ASI, varones con conductas violentas, así como también atención al colectivo LGBTIQ+.

Que el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Corresponde al Concejo autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a las Leyes Provinciales o Nacionales".

Que por todo lo supra expuesto, corresponde ratificar el mismo y todo lo actuado en su consecuencia.-

**POR ELLO,** el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA 2510**

**ARTICULO 1º:** Otorgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Casita de Los Niños" por la suma de \$ 16.046.400,00.- (Pesos dieciséis millones cuarenta y seis mil cuatrocientos).-

**ARTICULO 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender orden de Pago a nombre de la Asociación Civil "Casita

---

---

de Los Niños” por la suma de \$ 16.046.400,00.- (Pesos dieciséis millones cuarenta y seis mil cuatrocientos) pagaderos en 6 (seis) cuotas consecutivas de \$ 2.674.400,00.- (Pesos dos millones seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos) durante el período JULIO-DICIEMBRE del año en curso. El monto otorgado tiene como fin el subsidio de los gastos inherentes a recursos humanos, mantenimiento de los centros, artículos varios de librería, movilidad y otros gastos administrativos.-

**ARTICULO 3º:** La entidad beneficiaria deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro, a fin de realizar la rendición de Cuentas, ante la Secretaria de Mujeres, Políticas de Genero y Diversidades, quien deberá elevar la misma a la Dirección General de Contaduría.-

**ARTICULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.28.000 Secretaria de Mujeres, Políticas de Genero y Diversidades, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13163, Objeto del Gasto 5.1.7 Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido siga a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Despacho de la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades.-

---

**LA MATANZA, 12-09-2022**

**VISTO:**

La Nota N° 17.810/22 mediante la cual, se tramitó el Convenio de Cooperación recíproca entre el Municipio y la Asociación Civil “Palabra Fiel”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ordenanza N° 14.605 de fecha 16/01/06 y su modificatoria Ordenanza N° 25.812 de fecha 17/08/21, se autorizó al Departamento Ejecutivo a través de las áreas competentes, a suscribir Convenios Marco de Cooperación con Organizaciones no Gubernamentales para la puesta en marcha de programas tendientes a la protección de la familia frente al flagelo de la violencia.-

Que, en uso de las funciones otorgadas por las Ordenanzas aludidas en el párrafo precedente, se celebra el Convenio de Cooperación Recíproca entre la Municipalidad de La Matanza y la Asociación Civil Sin Fines de Lucro “Palabra Fiel”.-

Que, la Asociación Civil Sin Fines de Lucro “Palabra Fiel” se encuentra inscripta y reconocido su carácter de Persona Jurídica en el DPPJ, por Resolución N° 3.788 y se halla debidamente inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Publico bajo Decreto N° 1.524 de fecha 08/07/21.-

Que, el convenio aludido en el Visto del presente tiene como finalidad establecer los mecanismos de intervención y articulación destinados a optimizar el funcionamiento de los centros de atención y prevención procurando principalmente la protección integral de las niñas niños y adolescentes en situación de violencia y abuso sexual en las infancias, adultos y adultas sobrevivientes de ASI, varones con conductas violentas así como también atención al colectivo LGBTIQ que es derivada desde los Juzgados y las dependencias municipales.-

**POR ELLO**, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA 2511**

**ARTICULO 1º:** Otorgase un subsidio a favor de la Asociación Civil “Palabra Fiel” por la suma de \$ 8.870.400 (PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS).-

**ARTICULO 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender orden de Pago a nombre de la Asociación Civil “Palabra Fiel” por la suma \$ 8.870.400 (PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS) pagaderos en diez cuotas consecutivas de \$ 887.040 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA) durante el período MARZO-DICIEMBRE del año en curso. Dicha suma mensual será destinada a los centros de asistencia de la asociación mencionada, a fin de solventar gastos que ocasione la contratación de recursos humanos, mantenimiento de los centros en general, artículos de librería, fotocopias y movilidad, entre otros gastos emergentes del funcionamiento diario de dichos centros.-

**ARTICULO 3º:** La entidad beneficiaria deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro, a fin de realizar la rendición de Cuentas, ante la Secretaria de Mujeres, Políticas de Genero y Diversidades, quien deberá elevar la misma a la Dirección General de Contaduría.-

**ARTICULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.28.000 Secretaria de Mujeres, Políticas de Genero y Diversidades, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13163, Objeto del Gasto 5.1.7 Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido siga a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Despacho de la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades.-

---

**LA MATANZA, 14-09-2022**

**VISTO:**

Que se han dictado los Decretos N° 2133 de fecha 02-08-22 y 2166 de fecha 08-08-22 en el marco de la Misión Comercial a Brasil encabezada por el Sr. Intendente Municipal en carácter de Presidente de la Federación Argentina de Municipios (FAM) que se llevará a cabo durante el presente mes; y



---

**CONSIDERANDO:**

Que cuestiones ajenas a la administración comunal produjeron a último momento un cambio en la agenda del titular del ejecutivo municipal y la comitiva que representaría al municipio.-

Que en consecuencia la misión no podrá ser llevada a cabo, por lo que deviene procedente dejar sin efecto los decretos citados en el Visto del presente.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 2544**

**ARTICULO 1º:** DEJÁNSE sin efecto los Decretos N° 2133 de fecha 02-08-22 y 2166 de fecha 08-08-22.-

**ARTICULO 2º:** El funcionario Javier Rando en su carácter de Subsecretario Gral de la Producción de la Comuna deberá reintegrar los fondos oportunamente otorgados para el cumplimiento de la misión ya citada.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de la Producción y Dirección Gral. de Personal. A su turno acumúlense a las actuaciones de origen Nota 32.091/22 y 34.289/22.-

---

**LA MATANZA, 15-09-2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 4.074-5707/21/Int,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 26.178 se declaró de utilidad e interés público sujeto a expropiación el bien identificado como: Circ. IV, Sección E, Manzana 123, Parcela 1, Partida :70-2559, circundado por las calles: Beethoven al NE, Comodoro Py al SE, Martín García Merou al SO, y Vías del FFCC al NO, cuyas medidas según título son:70,77 m. al SO, linda con calle Martín García Merou, 35,52 m. al SE, linda con calle Sarmiento: 57,56m al NE, linda con la calle cortada, en medio, con terreno de la Compañía General de Ferrocarriles del Estado, hoy Ferrocarril Nacional General Belgrano, 58,788 m. al NO, linda con los mismos terrenos, y 4,24 en cada una de las dos ochavas trazadas sobre calles nombradas, Superficie: 2054,74m2.

Que corresponde librar el pago del monto indemnizatorio en los autos "MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA c/RUBINO SANTO c/EXPROPIACION DIRECTA – OTROS JUICIOS, que tramitan por Expediente N° 22811/22, Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza.-

Que a fs. 61/67 obra Tasación del Banco Provincia de Buenos Aires por los inmuebles ya descriptos arribando la sumatoria al monto de \$ 51.000.000,00 (Pesos cincuenta y un millones).-

Que a fs. 87/91 obra la valuación fiscal certificada por ARBA por el inmueble involucrado, dando cumplimiento con el artículo 38 de la Ley 5.808,

Que el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza, realizó la apertura de cuenta judicial en pesos, cuyo n° de cuenta es 5120-027-5889306 y el n° de CBU es 0140042727512058893062.-

Que como bien indicó a fs. 108 la Dirección General de Contaduría corresponde dictar el presente, dando así cumplimiento con lo estipulado en el artículo 126 del Reglamento de Contabilidad.-

Que la imputación del pago corresponde a la Jurisdicción; 1.1.1.01.03.000 Secretaría de Gobierno, categoría programática 01.01 Coordinación de Gestión, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Objeto del gasto: 3.8.6 Juicios y Mediaciones; con las oportunas adecuaciones contables cuando el bien sea incorporado al patrimonio municipal.-

**POR ELLO**, el Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL**, en el marco de las autorizaciones otorgadas por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades:

**DECRETA 2554**

**ARTÍCULO 1º:** Por el área competente de la Secretaría de Economía y Hacienda, realícese el depósito de la suma de \$ 51.000.000,00.- (PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES), en la cuenta 5120-027-5889306 y el n° de CBU es 0140042727512058893062 a nombre del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 Departamental La Matanza, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA c/RUBINO SANTO c/EXPROPIACION DIRECTA – OTROS JUICIOS" (Expte 22811/22) conforme los términos de la Ordenanza N° 26.178 de fecha 30-12-2021.-

**ARTÍCULO 2º:** El monto a depositar indicado en el art. 1º deberá imputarse a la Jurisdicción; 1.1.1.01.03.000 Secretaría de Gobierno, categoría programática 01.01 Coordinación de Gestión, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Objeto del gasto: 3.8.6 Juicios y Mediaciones; con las oportunas adecuaciones contables cuando el bien sea incorporado al patrimonio municipal.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente será refrendado por el Secretario General de Gobierno, Secretario de Obras Públicas y el Secretario de Economía y Hacienda.-

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese y tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría General de Gobierno, Asesoría Letrada, Dirección de Tesorería y la Contaduría Municipal.-

---

**VISTO:**

La solicitud presentada mediante Expediente N° 4.074-682/22/Adm. por el Sr. POU SADELA MATEO JOAQUIN con DNI N° 42.462.366, de donde se desprende que peticiona la devolución del pago efectuado por patentes del automotor, Dominio FLR050 en concepto de "BAJA DE RADICACION, PAGO ERRONEO, CORRESPONDE ABONAR EN EL MUNICIPIO DE MORON", y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran verificados los antecedentes del dominio que nos ocupa, según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria) a fs. 19.-

Que en autos se encuentran debidamente certificados los pagos involucrados, tal como lo informa la Dirección General de Contaduría a fs. 27.-

Que en atención a los términos del Art. 277° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 2602**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Señor POU SADELA MATEO JOAQUIN con DNI N° 42.462.366, por la suma de \$ 14.832,06 (PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS) por devolución de patentes de automotor en concepto de "BAJA DE RADICACION, PAGO ERRONEO, CORRESPONDE ABONAR EN EL MUNICIPIO DE MORON", correspondiente al Dominio FLR050 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria en folio 19.-

**ARTICULO 2°:** La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135° del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 3°:** Para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, y a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

---

**VISTO:**

La solicitud presentada mediante Expediente N° 4.074-47/22/Adm. por el Sr. CARRAL ADOLFO RAMON, con DNI N° 34.263.631, de donde se desprende que peticiona la devolución del pago efectuado en concepto de Tasa por Servicios Generales, tratándose de una devolución por "PAGO ERRONEO", y

**CONSIDERANDO:**

Que efectivamente el peticionante por error efectuó pagos en concepto de Tasa por Servicios Generales, por padrones que no le corresponden, confundiendo con el pago del recibo del impuesto del automotor.-

Que del informe de la Dirección General de Contaduría obrante a fs. 15, se desprende que los pagos obrantes a fs. 3 se encuentran registrados en las Planillas de Recaudación Bancaria según el detalle indicado.-

Que la Dirección de Recaudación a fs. 18 y ratificación de folio 25 emite informe favorable sobre la petición, puntualizando el monto al que asciende la devolución que nos ocupa.-

Que sobre la situación en trato se ha pronunciado el Departamento de Legal y Técnica Tributaria a fs. 20/20vta.-

Que en atención a los términos del Art. 277° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 2603**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Señor CARRAL ADOLFO RAMON, con DNI N° 34.263.631, por la suma de \$ 51.901,19 (PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS) por devolución en concepto de "PAGO ERRONEO".-

**ARTICULO 2°:** Actualícese la cuenta corriente del Padrón N° 7, cuyo titular resulta ser Losada Guillermo A. y Imbrogno Martin Leonardo, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente.-

**ARTICULO 3°:** Actualícese la cuenta corriente del Padrón N° 9, cuyo titular resulta ser Arcuengo Coviella, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente.-

**ARTICULO 4°:** La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135° del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 5°:** Para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, y a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, y Dirección General de Ingresos Públicos. Por la oficina de Recaudación notifíquese a las personas citadas en los artículos 2° y 3° del presente.-

**ARTICULO 6°:** Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

---

---

LA MATANZA, 19-09-2022

**VISTO:**

La solicitud presentada mediante Expediente N° 4.074-2.649/22/Adm. por la Sra. ADRA GRACIELA NOEMI, con DNI N° 12.741.045, de donde se desprende que peticiona la devolución del pago efectuado en concepto de Tasa por Servicios Generales, Padrón N° 342.469, por tratarse de una devolución por "DUPLICIDAD DE PAGO", y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran verificados los antecedentes del padrón que nos ocupa, según informe de la Dirección General de Contaduría obrante a fs. 17, de donde se desprende que los pagos obrantes a fs. 3 y 4 se encuentran registrados en las Planillas de Recaudación Bancaria según el detalle indicado.-

Que la Dirección de Recaudación a fs. 22 emite informe favorable sobre la petición, puntualizando el monto al que asciende la devolución que nos ocupa.-

Que en atención a los términos del Art. 277° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 2604**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Señora ADRA GRACIELA NOEMI, con DNI N° 12.741.045, por la suma de \$ 9.266,26 (PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS) por devolución en concepto de Tasa por Servicios Generales, Padrón N° 342.469, en concepto de "DUPLICIDAD DE PAGO".-

**ARTICULO 2°:** La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135° del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 3°:** Para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, y a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

---

LA MATANZA, 19-09-2022

**VISTO:**

La solicitud presentada mediante Expediente N° 4.074-8.163/21/Int. por el Sr. VICENTE HUAMAN CENTENO, con DNI N° 92.872.631, de donde se desprende que peticiona la devolución del pago efectuado en concepto de Tasa por Servicios Generales, Padrón N° 526.295, por tratarse de una devolución por "DUPLICIDAD DE PAGO", y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran verificados los antecedentes del padrón que nos ocupa, según informe de la Dirección General de Contaduría obrante a fs. 33, de donde se desprende que los pagos obrantes a fs. 5, 6 y 8 se encuentran registrados en las Planillas de Recaudación Bancaria según el detalle indicado.-

Que la Dirección de Recaudación a fs. 36 emite informe favorable sobre la petición, puntualizando el monto al que asciende la devolución que nos ocupa.-

Que en atención a los términos del Art. 277° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 2605**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Señor VICENTE HUAMAN CENTENO, con DNI N° 92.872.631, por la suma de \$ 3.289,40 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS) por devolución en concepto de Tasa por Servicios Generales, Padrón N° 526.295, en concepto de "DUPLICIDAD DE PAGO".-

**ARTICULO 2°:** La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135° del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 3°:** Para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, y a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

---

LA MATANZA, 19-09-2022

**VISTO:**

Lo peticionado por la Secretaría de la Producción mediante Nota N° 5.131/22, de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica a la Dirección de Políticas Socio-Productivas; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 05/11/20.-

---

---

**POR ELLO**, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 2606**

**ARTICULO 1º:** Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Políticas Socio-Productivas de \$ 5.000,00.- (PESOS CINCO MIL) a \$ 15.000,00.- (PESOS QUINCE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

**ARTICULO 2º:** El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría y Dirección de Tesorería y Secretaría de la Producción.-

---

**LA MATANZA, 19-09-2022**

**VISTO:**

Los términos del Decreto N° 2277 de fecha 25-08-2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que, debido a un error involuntario, en el segundo párrafo del Considerando del Decreto N° 2277/22, en el que consta que el Secretario de Juventudes, Sr. Eduardo Ramón Franco Torales, en representación del Municipio, asistirá al evento que se realizará en la Ciudad de Santiago del Estero, debería constar Ciudad Potrero de Los Funes, Provincia de San Luis.-

Que, la Ordenanza de Procedimiento Gral. Administrativo N° 267, en su Artículo 115 habilita a rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.-

**Por ello**, el Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 2607**

**ARTÍCULO 1º:** Modificase el 2º párrafo del Considerando del Decreto N° 2277 de fecha 25/08/22; que quedará redactado de la siguiente forma: "Que el Secretario de Juventudes, Sr. Eduardo Ramón Franco Torales, en representación del Municipio, asistirá al evento, que se realizará en la Ciudad de Potrero de los Funes, Provincia de San Luis, quien auspicia como anfitrión del encuentro."

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese, publíquese.-

---

**LA MATANZA, 19-09-2022**

**VISTO:**

Lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social mediante Nota N° 32.622/22, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la implementación del Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñón resulta de suma necesidad en el Partido.-

Que al día de la fecha, la Comuna no ha recepcionado los fondos de parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, destinados al pago de los honorarios pertenecientes a los operadores que cumplen funciones en dicho programa por el mes de JULIO del corriente año.-

**POR ELLO:** el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 2608**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 11.371.500 (PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS) pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviñón".-

**ARTICULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 3º** La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

---

---

LA MATANZA, 19-09-2022

**VISTO:**

Lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social mediante Nota N° 1.527/22 en el marco del Proyecto "Comunicación desde el Territorio para la Comunidad"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la implementación del proyecto ut-supra mencionado ha sido aprobada mediante Decreto N° 1.354/21.-

Que al día de la fecha la Comuna no ha recepcionado los fondos de parte del Ministerio de Desarrollo Social de La Nación, destinados al pago de los honorarios pertenecientes al Equipo Técnico y Talleristas que cumplen funciones en dicho programa por el mes de ENERO del corriente año.-

**POR ELLO:** el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 2609**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 133.200 (PESOS CIENTO TREINTAY TRES MIL DOSCIENTOS) pertenecientes a la cuenta especial contable "Contribución de La Nación para Planes Sociales" N° 1.611 para solventar los gastos relacionados con el Proyecto "Comunicación desde el Territorio a la Comunidad".-

**ARTICULO 2º:** La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

---

LA MATANZA, 19-09-2022

**VISTO:**

Lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social mediante Nota N° 26.624/22, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la implementación del Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñón resulta de suma necesidad en el Partido.-

Que al día de la fecha, la Comuna no ha recepcionado los fondos de parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, destinados al pago de los honorarios pertenecientes a los operadores que cumplen funciones en dicho programa por el mes de JUNIO del corriente año.-

**POR ELLO:** el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 2610**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 11.371.500 (PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS) pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviñón".-

**ARTICULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 3º** La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

---

LA MATANZA, 19-09-2022

**VISTO:**

Lo peticionado por la Secretaría de Hábitat mediante Nota N° 22.930/22 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica a la Unidad Ejecutora Barrio José Ingenieros; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 05/11/20.-

**POR ELLO,** el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

---

---

## DECRETA 2612

**ARTICULO 1º:** Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Unidad Ejecutora Barrio José Ingenieros de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) a \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

**ARTICULO 2º:** El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría y Dirección de Tesorería y Secretaría de Hábitat.-

---

LA MATANZA, 19-09-2022

**VISTO:**

Lo peticionado por la Secretaría de Desarrollo Social mediante Nota N° 22.848/22 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 05/11/20.-

**POR ELLO,** el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL,** en uso de las facultades que le son propias:

## DECRETA 2613

**ARTICULO 1º:** Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social de \$ 28.000,00 (PESOS VEINTIOCHO MIL) a \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

**ARTICULO 2º:** El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría y Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

---

LA MATANZA, 19-09-2022

**VISTO:**

Lo peticionado por la Secretaría de Desarrollo Social mediante Nota N° 22.847/22 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica a la Subsecretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 05/11/20.-

**POR ELLO,** el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL,** en uso de las facultades que le son propias:

## DECRETA 2614

**ARTICULO 1º:** Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Social de \$ 28.000,00 (PESOS VEINTIOCHO MIL) a \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

**ARTICULO 2º:** El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría y Dirección de Tesorería y Subsecretaría de Desarrollo Social.-

---

---

LA MATANZA, 19-09-2022

**VISTO:**

Lo peticionado por la Secretaría de Hábitat mediante Nota N° 22.928/22 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica a la Unidad Ejecutora Inspección de Obras del Programa Federal de Construcción de Viviendas; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 05/11/20.-

**POR ELLO**, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 2615**

**ARTICULO 1º:** Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Unidad Ejecutora Inspección de Obras del Programa Federal de Construcción de Viviendas de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL) a \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

**ARTICULO 2º:** El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría y Dirección de Tesorería y Secretaría de Hábitat.-

---

LA MATANZA, 19-09-2022

**VISTO:**

Lo peticionado por la Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos mediante Nota N° 20.136/22 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica a la División Administración – Dirección de Servicios Municipales – Subsecretaría de Servicios Públicos (Zona Norte); y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 05/11/20.-

**POR ELLO**, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 2616**

**ARTICULO 1º:** Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la División Administración – Dirección de Servicios Municipales – Subsecretaría de Servicios Públicos (Zona Norte) de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL) a \$ 28.000,00 (PESOS VEINTIOCHO MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

**ARTICULO 2º:** El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría y Dirección de Tesorería y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

---

LA MATANZA, 19-09-2022

**VISTO:**

Lo peticionado por la Dirección de Tesorería mediante Nota N° 23.640/22 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 05/11/20.-

**POR ELLO**, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

---

---

## DECRETA 2617

**ARTICULO 1º:** Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Tesorería de \$ 16.000,00 (PESOS DIECISEIS MIL) a \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

**ARTICULO 2º:** El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría y Dirección General de Tesorería.-

---

LA MATANZA, 19-09-2022

**VISTO:**

Lo peticionado por la Secretaría de Cultura y Educación mediante Nota N° 43.336/21 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica perteneciente a la Dirección de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina y de los 22 jardines municipales que dependen de la misma, en relación a la adquisición de materiales e insumos de oficina, entre otros gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 05/11/20.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

## DECRETA 2618

**ARTICULO 1º:** Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Educación \$ 14.000 (PESOS CATORCE MIL) a \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

**ARTICULO 2º:** El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría y Dirección de Tesorería y Secretaría de Cultura y Educación.-

---

LA MATANZA, 19-09-2022

**VISTO:**

Lo solicitado por la Secretaría de Planificación Operativa, mediante Nota N° 27.747/22, de donde surge que resulta necesario la creación de un fondo fijo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el monto asignado será destinado a cubrir los gastos que a diario surgen en la oficina, necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución N° 20 de fecha 05/11/20, del Honorable Tribunal de Cuentas.-

**POR ELLO**, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

## DECRETA 2619

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 45.000,00.- (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Secretaría de Planificación Operativa, a efectos de solventar los gastos varios que surgen del desempeño diario.-

**ARTÍCULO 2º:** El responsable del área cumplimentará con los términos del Artículo 218º y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

**ARTÍCULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Planificación Operativa y Jefatura de Gabinete.-

---



**VISTO:**

Lo solicitado por la Subsecretaría Gral. de Ambiente y Desarrollo Sustentable, mediante Nota N° 28.351/22, de donde surge que resulta necesario la creación de un fondo fijo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el monto asignado será destinado a cubrir los gastos que a diario surgen en la oficina, necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución N° 20 de fecha 05/11/20, del Honorable Tribunal de Cuentas.-

**POR ELLO**, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 2620**

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de de la Subsecretaría Gral. de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a efectos de solventar los gastos varios que surgen del desempeño diario.-

**ARTÍCULO 2º:** El responsable del área cumplimentará con los términos del Artículo 218º y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Subsecretaría Gral. de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Jefatura de Gabinete.-

---

**VISTO:**

Lo solicitado por la Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, mediante Nota N° 34.775/22, de donde surge que resulta necesario la creación de un fondo fijo destinado a la Subsecretaría de Mantenimiento y Control del Espacio Público; y

**CONSIDERANDO:**

Que el monto asignado será destinado a cubrir los gastos que a diario surgen en la oficina, necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución N° 20 de fecha 05/11/20, del Honorable Tribunal de Cuentas.-

**POR ELLO**, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 2621**

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 28.000,00.- (PESOS VEINTIOCHO MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Subsecretaría de Mantenimiento y Control del Espacio Público, a efectos de solventar los gastos varios que surgen del desempeño diario.-

**ARTÍCULO 2º:** El responsable del área cumplimentará con los términos del Artículo 218º y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

---

**VISTO:**

Lo peticionado por la Secretaria de Hábitat mediante Nota N° 24.664/22 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgando en concepto de caja chica a la Coord. Org. Ejecutora Urbana Barrio Almafuerte (ProMeBa); y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 05/11/20.-

**POR ELLO**, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

---

---

## DECRETA 2622

**ARTICULO 1º:** Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Coor. Org. Ejecutora Urbana Barrio Almafuerte (ProMeBa) de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL) a \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

**ARTICULO 2º:** El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría y Dirección de Tesorería y Secretaría General de Gobierno.-

---

LA MATANZA, 19-09-2022

**VISTO:**

Lo peticionado por la Secretaría Gral. de Gobierno mediante Nota N° 19.087/22 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica a la Dirección de Cementerio de San Justo; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 05/11/20.-

**POR ELLO**, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

## DECRETA 2623

**ARTICULO 1º:** Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Cementerio de San Justo de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL) a \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

**ARTICULO 2º:** El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría y Dirección de Tesorería y Secretaría General de Gobierno.-

---

LA MATANZA, 19-09-2022

**VISTO:**

Lo solicitado por la Dirección Gral. de Tecnologías de la Información y Comunicación, mediante Nota N° 10.060/22, de donde surge que resulta necesario la creación de un fondo fijo para la Dirección de Nuevas Tecnologías de Software; y

**CONSIDERANDO:**

Que el monto asignado será destinado a cubrir los gastos que a diario surgen en la oficina, necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución N° 20 de fecha 05/11/20, del Honorable Tribunal de Cuentas.-

**POR ELLO**, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

## DECRETA 2624

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 28.000 (PESOS VEINTIOCHO MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Dirección de Nuevas Tecnologías de Software, a efectos de solventar los gastos varios que surgen del desempeño diario.-

**ARTÍCULO 2º:** El responsable del área cumplimentará con los términos del Artículo 218º y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

**ARTÍCULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección Gral. de Tecnologías de la Información y Comunicación.-

---

**VISTO:**

Lo peticionado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Nota N° 28.280/22 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 05/11/20.-

**POR ELLO**, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 2625**

**ARTICULO 1º:** Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente al Honorable Concejo Deliberante de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL) a \$ 65.000,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

**ARTICULO 2º:** El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría y Dirección de Tesorería y Honorable Concejo Deliberante.-

---

**VISTO:**

Lo solicitado por la Subdelegación de González Catán Oeste, mediante Nota N° 29.986/22, de donde surge que resulta necesario la creación de un fondo fijo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el monto asignado será destinado a cubrir los gastos que a diario surgen en la oficina, necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución N° 20 de fecha 05/11/20, del Honorable Tribunal de Cuentas.-

**POR ELLO**, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 2626**

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 28.000,00.- (PESOS VEINTIOCHO MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Subdelegación González Catán Oeste, a efectos de solventar los gastos varios que surgen del desempeño diario.-

**ARTÍCULO 2º:** El responsable del área cumplimentará con los términos del Artículo 218º y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Subdelegación González Catan Oeste, y Jefatura de Gabinete.-

---

**VISTO:**

Lo solicitado por la Dirección General de Ingresos Públicos mediante Nota N° 34.834/22 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica al área Trámites Especiales; y

**CONSIDERANDO:**

Que el monto asignado será destinado a cubrir los gastos que surjan de la realización de trámites en los organismos provinciales y nacionales, atento la escasa disponibilidad de dinero que se brinda a los gestores oficiales para llevar a cabo dichos trámites.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 05/11/20.-

**Por ello**, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

---

---

## DECRETA 2627

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL) en concepto de Caja Chica, a nombre de la Dirección General de Ingresos Públicos – Trámites Especiales, a efectos de solventar los gastos emergentes, de acuerdo a lo expuesto en el considerando del presente.-

**ARTÍCULO 2º:** El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentará con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTÍCULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Ingresos Públicos.-

---

LA MATANZA, 19-09-2022

**VISTO:**

Lo solicitado por la Dirección General de Tecnologías de la Información, mediante Nota N° 5.155/22, de donde surge que resulta necesario la creación de un fondo fijo destinado a la Dirección de Infraestructura Tecnológica; y

**CONSIDERANDO:**

Que el monto asignado será destinado a cubrir los gastos que a diario surgen en la oficina, necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución N° 20 de fecha 05/11/20, del Honorable Tribunal de Cuentas.-

**POR ELLO**, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

## DECRETA 2628

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 28.000 (PESOS VEINTIOCHO MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Dirección de Infraestructura Tecnológica, a efectos de solventar los gastos varios que surgen del desempeño diario.-

**ARTÍCULO 2º:** El responsable del área cumplimentará con los términos del Artículo 218º y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

**ARTÍCULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección General de Tecnologías de la Información.-

---

LA MATANZA, 21-09-2022

**VISTO:**

Lo solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación mediante Nota N° 41.828/22, de donde surge que peticiona la suma total de \$ 230.000, para otorgar un reconocimiento económico a los finalistas del concurso de Literatura “La Matanza en letras” y a la convocatoria del Primer Salón Municipal de Artes Visuales, que se realizará dentro del marco de la Feria Municipal del Libro 2.022; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Concurso “La Matanza en letras”, propone estimular y difundir la expresión literaria de jóvenes y adultos de todo el distrito, motivar la producción y circulación de palabras cuya temática fomente la palabra literaria como vehículo de comunicación e integración y signo de la identidad territorial.-

Que el 1 Salón Municipal de Artes tiene como objetivo visibilizar el enorme afluente de artistas visuales, al mismo tiempo que busca revalorizar la producción plástica y visual que ocurre dentro del distrito, contribuyendo al fortalecimiento de nuestra cultura. Bajo ese cometido, este primer salón tendrá como eje temático a desarrollar, “El Patrimonio Inmaterial”.-

Que el reconocimiento económico que otorgará el Municipio, tiene como objetivo incentivar a los jóvenes y adultos del distrito a la expresión literaria y a la producción plástica y visual.-

Que la Feria Municipal del Libro 2.022, ha sido declarada de interés municipal mediante Decreto 08 de fecha 04/01/2022.-

**Por ello**, el Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

## DECRETA 2678

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender orden de pago a favor de la Secretaría de Cultura y Educación, por la suma total de \$ 230.000 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL) a fin de solventar un reconocimiento

---

económico a los finalistas del Concurso de Literatura "La Matanza en letras" y del Primer Salón Municipal de Artes Visuales, en el marco de la Feria Municipal del Libro 2.022, el cual será otorgado de la siguiente forma: Literatura: 1° premio \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) y 2° premio \$ 30.000 (pesos treinta mil) y Primer Salón de Artes Visuales 1°, 2°, 3° y 4° premio de \$40.000 (pesos cuarenta mil).-

**ARTICULO 2°:** El responsable de la Secretaría citada en el Artículo 1°, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en tiempo y forma, en la Dirección General de Contaduría.

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 –Coordinación y Gestión de la Secretaría de Cultura, Partida 5.1.4 "Ayudas sociales a personas" del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese Para su conocimiento y tramitación pase a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección General de Contaduría, y Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda.

**LA MATANZA, 27-09-2022**

**VISTO:**

Lo peticionado por la Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos mediante Nota N° 36.350/22 de donde surge que resulta necesario ampliar los montos otorgados en concepto de caja chica de todas las dependencias a su cargo; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dichas oficinas, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 05/11/20.-

**POR ELLO,** el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL,** en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 2739**

**ARTICULO 1°:** Ampliarse los montos de las Cajas Chicas pertenecientes a la Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en las dependencias que se mencionan en el cuadro que obra a continuación

DEPENDENCIA	MONTO ANTERIOR	MONTO NUEVO
Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos	\$ 28.000	\$ 61.500
Subsecretaría Gral. de Espacio Público y Servicios Públicos	\$ 28.000	\$ 61.500
Subsecretaría de Servicios Públicos (Zona Norte)	\$ 28.000	\$ 61.500
Subsecretaría de Servicios Públicos (Zona Sur)	\$ 28.000	\$ 61.500
Dirección de Coordinación Operativa	\$ 28.000	\$ 50.000
Dirección de Planificación Presupuestaria	\$ 28.000	\$ 50.000
Dirección Gral. de Servicios Públicos (Zona Norte)	\$ 28.000	\$ 50.000
Dirección de Servicios Municipales	\$ 28.000	\$ 50.000
Dirección Gral. de Parques, Plazas y Arbolado Publico	\$ 28.000	\$ 50.000
Dirección de Parquización y Huertas	\$ 28.000	\$ 50.000
Dirección de Limpieza	\$ 28.000	\$ 50.000
Subs. De Servicios Públicos (Zona Sur) Depto. Servicios	\$ 28.000	\$ 50.000
Departamento Mantenimiento General	\$ 28.000	\$ 50.000
Departamento de Obras	\$ 28.000	\$ 50.000
Div. Adm. Depend. De la Dirección de Serv. Municipales Subs. De Serv. Públicos (Zona Norte)	\$ 15.000	\$ 50.000
Dirección Deps. Adm. Dependiente de Dirección Gral. Serv. Públicos	\$ 28.000	\$ 50.000
Corralón de la Delegación de González Catán	\$ 28.000	\$ 50.000
Delegación Ramos Mejía	\$ 28.000	\$ 50.000
Delegación Villa Luzuriaga	\$ 28.000	\$ 50.000
Delegación Tapiales	\$ 28.000	\$ 50.000
Delegación Villa Celina	\$ 28.000	\$ 50.000
Delegación La Tablada	\$ 28.000	\$ 50.000
Subdelegación de Aldo Bonzi	\$ 28.000	\$ 50.000
Delegación Ciudad Evita	\$ 28.000	\$ 50.000
Subdelegación Barrio Manzanares	\$ 28.000	\$ 50.000
Delegación Isidro Casanova	\$ 28.000	\$ 50.000
Delegación Rafael Castillo	\$ 28.000	\$ 50.000
Subdelegación González Catan (Este)	\$ 28.000	\$ 50.000

DEPENDENCIA	MONTO ANTERIOR	MONTO NUEVO
Delegación Laferrere	\$ 28.000	\$ 50.000
Delegación Virrey del Pino	\$ 28.000	\$ 50.000
Subdelegación Virrey del Pino (Norte)	\$ 28.000	\$ 50.000
Delegación González Catan (Zona Sur)	\$ 28.000	\$ 50.000

**ARTICULO 2º:** El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentará con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría y Dirección de Tesorería y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

**LA MATANZA, 28-09-2022**

**VISTO:**

La Nota N° 28.005/2021 mediante la cual, se tramitó la Implementación del PROGRAMA DE APOYO A LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE CLUBES DE BARRIO Y ENTIDADES DEPORTIVAS COMUNITARIAS que se denomina "PROGRAMA CLUBES EN OBRA", creado en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y COMPETENCIAS NACIONALES del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, mediante Resolución N° 252/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Programa que se instituye, permitirá llegar a clubes de barrio y pueblo; y entidades deportivas, mejorando la infraestructura de las asociaciones deportivas y al mismo tiempo contribuyendo a dinamizar la demanda en el marco de una estrategia de reactivación económica.-

Que el Proyecto, tiene por objeto refacciones y mejoras edilicias, tendientes al desarrollo de la infraestructura de los clubes, fortalecer y mejorar la funcionalidad de los edificios en los mismos.-

Que atento la necesidad de mejorar la calidad de vida de los vecinos de nuestro distrito, resulto oportuno la implementación del mismo.-

Que por todo lo supra expuesto, corresponde ratificar el mismo y todo lo actuado en su consecuencia.-

**Por ello,** el Señor **Intendente Municipal** en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA 2766**

**ARTICULO 1º:** Convalídase el PROGRAMA DE APOYO A LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE CLUBES DE BARRIO Y ENTIDADES DEPORTIVAS COMUNITARIAS que se denomina "PROGRAMA CLUBES EN OBRA", creado en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y COMPETENCIAS NACIONALES del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES.-

**ARTICULO 2º:** Ratifícase todo lo actuado en el marco del PROGRAMA DE APOYO A LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE CLUBES DE BARRIO Y ENTIDADES DEPORTIVAS COMUNITARIAS que se denomina "PROGRAMA CLUBES EN OBRA".-

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande el pago del presente deberá imputarse a la Cuenta Especial N° 1240 "Fondo Municipal del Deporte", donde se registrarán los ingresos y egresos relacionados con los objetivos del programa y a realizar las adecuaciones contables, necesarias para tal fin.-

**ARTICULO 4º:** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Deportes y Recreación y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese. Fecho siga a conocimiento de la Secretaria de Deportes y Recreación, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

---



## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**FERNANDO ESPINOZA**

Intendente Municipal

**CLAUDIO HORACIO ADRIÁN LENTINI**

Jefe de Gabinete

**DANIEL HORACIO BARRERA**

Vicejefe de Gabinete

**GUSTAVO DUTTO**

Secretario General de Gobierno

**MARCELO DARIO GIAMPAOLI**

Secretario de Economía y Hacienda

**HÉCTOR TURQUIÉ**

Secretario de Obras Públicas

**GABRIELA ELEONORA ÁLVAREZ**

Secretaria de Salud Pública

**SILVIA LEONOR FRANCESE**

Secretaria de Cultura y Educación

**DÉBORA ADRIANA GIORGI**

Secretaria de la Producción

**JAVIER FERNÁNDEZ CASTRO**

Secretario de Hábitat

**NATALIA CAROLINA LUCCHETTI**

Secretaria Privada General

**YAMILA VANESA CAMINAUR**

Secretaria Privada de Coordinación

**NICOLÁS ROSARIO GABRIEL FUSCA**

Secretario de Desarrollo Social

**MARCELO LOPEZ**

Secretario de Planificación Estratégica

**JUANA ROSA MEDINA**

Secretaria de Coordinación de Delegaciones

**JORGE GOMEZ**

Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

**ANTONIO COLICIGNO**

Secretario de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

**EDUARDO RAMÓN FRANCO TORALES**

Secretario de Juventud

**EDUARDO FÉLIX ESPINOZA**

Secretario de Deportes y Recreación

**EDITH POLVERINI**

Secretaria de Planeamiento Urbano

**EDUARDO BARCAT**

Secretario de Protección Ciudadana

**LILIANA HENDEL**

Secretaria de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades

**ANTONIO COLICIGNO**

Secretario de Coordinación de Gestión e Innovación